



Contrato Número: CJEF-DGAF-014/09

CONTRATO DE SERVICIO DE **“UN SERVIDOR DEDICADO EN CENTRO DE DATOS PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO DE ALOJAMIENTO DE LA PÁGINA WEB Y SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL, EN DOMINIOS PARA LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL”** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL, REPRESENTADA POR EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DE FINANZAS, LIC. JORGE DE LA PEÑA QUINTERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“LA CONSEJERÍA”** Y, POR LA OTRA LA EMPRESA **INTERNET NETWORKS, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR EL **ING. ALEJANDRO DEL CASTILLO MARTINEZ**, QUIEN PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DESIGNA COMO **“EL PROVEEDOR”**, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES

1. Declara **“LA CONSEJERÍA”**, bajo protesta de decir verdad y por conducto de su representante, que:
  1. Es una dependencia de la Administración Pública Federal con fundamento en los artículos 1 segundo párrafo, 2 fracción III, 4 tercer párrafo, 14 primer párrafo, 26 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
  2. Entre las atribuciones y facultades del Director General de Administración y de Finanzas, se encuentra el establecimiento y administración de los servicios de apoyo en materia de programación, presupuesto, informática y telecomunicaciones, recursos humanos, recursos materiales, contabilidad, archivos y los demás inherentes al cumplimiento de los objetivos de la **“LA CONSEJERÍA”**, de conformidad con el artículo 16 fracción VI del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.
  3. **“LA CONSEJERÍA”** requiere el servicio de **“UN SERVIDOR DEDICADO EN CENTRO DE DATOS PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO DE ALOJAMIENTO DE LA PÁGINA WEB Y SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL, EN DOMINIOS PARA LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL”**, con el propósito de cubrir necesidades de sus unidades administrativas, a fin dar oportuno cumplimiento a sus funciones y actividades sustantivas y de apoyo administrativo encomendadas.
  4. El contrato de servicio de **“UN SERVIDOR DEDICADO EN CENTRO DE DATOS PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO DE ALOJAMIENTO DE LA PÁGINA WEB Y SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL, EN DOMINIOS PARA LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL”**, se adjudicó a **“EL PROVEEDOR”**, mediante el procedimiento de adjudicación directa, de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción II, 24, 25, primer párrafo, 26 fracción III y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
  5. Tiene su domicilio fiscal en Palacio Nacional, s/n, 4° piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código postal 06020, México, Distrito Federal y Registro Federal de Contribuyentes CJE-960516-7L7.
  6. Tiene sus oficinas en Palacio Nacional, s/n, Edificio XII Anexo, Primer piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código postal 06020, México, Distrito Federal.

7. Requiere del servicio de **“UN SERVIDOR DEDICADO EN CENTRO DE DATOS PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO DE ALOJAMIENTO DE LA PÁGINA WEB Y SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL, EN DOMINIOS PARA LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL”**, de **“EL PROVEEDOR”**.
8. El representante de **“LA CONSEJERÍA”** fue designado por el C. Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal, de conformidad con los artículos 3 fracción V y 9 fracción XVII del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, mediante nombramiento expedido en fecha 18 de mayo de 2009.
9. Su representante el Lic. Jorge de la Peña Quintero, Director General de Administración y de Finanzas de **“LA CONSEJERÍA”**, tiene las facultades legales para representarla en los términos y condiciones del presente contrato de conformidad a lo establecido en los artículos 16 fracciones I, II, III, IV, VI, X, XXIII, XXIV y XXV, del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal y el punto II.I.16.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.
10. La contratación de servicio de **“UN SERVIDOR DEDICADO EN CENTRO DE DATOS PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO DE ALOJAMIENTO DE LA PÁGINA WEB Y SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL, EN DOMINIOS PARA LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL”** estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria del año fiscal 2010, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en este párrafo se considerara nulo.

**II. Declara “EL PROVEEDOR”: bajo protesta de decir verdad y a través de su apoderado legal, que:**

1. Es una Sociedad Anónima de Capital Variable constituida de acuerdo a las leyes Mexicanas, como se desprende de la Escritura Pública número 9,030 de fecha 12 de agosto de 2002, otorgada ante la fe del Licenciado Ponciano López Juárez, Notario Público número 222 del Distrito Federal, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio mediante el folio mercantil No. 12,515 de fecha 13 de junio de 2005; Instrumento notarial número 9,361 de fecha 25 de de noviembre de 2002, otorgada ante la fe del Licenciado Ponciano López Juárez, Notario Público número 222 del Distrito Federal en la que se asienta la protocolización de un acta de Asamblea General Extraordinaria de accionistas de “Internet Networks”, Sociedad Anónima de Capital Variable antes “Hosting México” Sociedad Anónima de Capital Variable.
2. El Ing. Alejandro del Castillo Martínez es el Representante Legal e interviene con las facultades que le confiere la Escritura Pública número 9,031 de fecha 12 de agosto de 2002, otorgada ante la fe del Licenciado Ponciano López Juárez, Notario Público número 222 del Distrito Federal, y el instrumento notarial número 9,361 de fecha 25 de de noviembre de 2002, otorgada ante la fe del Licenciado Ponciano López Juárez, Notario Público número 222 del Distrito Federal en la que se asienta la protocolización de un acta de Asamblea General Extraordinaria de accionistas de “Internet Networks”, Sociedad Anónima de Capital Variable antes “Hosting México” Sociedad Anónima de Capital Variable.



Contrato Número: CJEF-DGAF-014/09

3. Dentro de su objeto social, se encuentran consideradas las actividades y servicios materia del presente contrato, por lo que cuenta con la experiencia requerida por **"LA CONSEJERÍA"** así como con la capacidad suficiente, tanto profesional, como técnica, material, económica y los recursos humanos para obligarse con todos los requerimientos necesarios para la prestación de los servicios a que se refiere el presente contrato.
  4. Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el número INE020812BA1.
  5. Su representada cuenta con todos los permisos y derechos necesarios, establecimientos, experiencia y personal adecuado para la prestación de los servicios que son objeto de este contrato.
  6. Bajo protesta de decir verdad, declara que no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el artículo 8 Fracción XX, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
  7. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de todos los impuestos, contribuciones, derechos y demás obligaciones legales y contractuales a su cargo.
  8. No existe ni tiene conocimiento de que pudiere existir o pudiere iniciarse en el futuro alguna acción, demanda, reclamación, requerimiento o procedimiento que afecte o pudiere afectar la legalidad, validez o exigibilidad del presente contrato.
  9. Manifiesta Bajo Protesta de Decir Verdad, no encontrarse impedido para celebrar el presente contrato al no estar en los supuestos que señala el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación; así como que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales de conformidad a lo dispuesto por el referido Código y demás leyes tributarias.
  10. Tiene su domicilio en Nubes Norte No. 213, Colonia Jardines del Pedregal, Código postal 01900, Delegación Álvaro Obregón, México, Distrito Federal.
- III. Ambas partes declaran, bajo protesta de decir verdad y por conducto de sus representantes, que:**
1. La vigencia del presente contrato, atiende a la naturaleza de los servicios objeto de contratación, ya que de esta manera se protegen y salvaguardan los intereses de **"LA CONSEJERÍA"**, toda vez que se podrá hacer frente de una manera pronta a las situaciones emergentes que se generen.
  2. Previamente a la celebración de este contrato, se han obtenido todas y cada una de las autorizaciones para suscribirlo y sus representantes cuentan con las autorizaciones, facultades y capacidad legal suficientes para tal efecto, mismas que a la fecha de celebración del presente instrumento, no han terminado, no les han sido modificadas, restringidas o revocadas en forma alguna. Asimismo las partes reconocen como suyas, en lo que corresponde, todas y cada una de las Declaraciones anteriores, por lo que están de acuerdo en obligarse de conformidad con lo que se establece en el presente instrumento.
  3. Se obligan en los términos del presente contrato y en lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de su Reglamento, sujetándose al contenido de las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.-** Bajo los términos y condiciones de este contrato **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a proporcionar el servicio de **"UN SERVIDOR DEDICADO EN CENTRO DE DATOS PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO DE ALOJAMIENTO DE LA PÁGINA WEB Y SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL, EN DOMINIOS PARA LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL"**, sin opción a compra, con las características y especificaciones técnicas establecidas en el Anexo N° 1 del presente contrato, el cual forma parte integrante del mismo para todos los efectos legales a que hay lugar.

**SEGUNDA.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar el servicio de **"UN SERVIDOR DEDICADO EN CENTRO DE DATOS PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO DE ALOJAMIENTO DE LA PÁGINA WEB Y SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL, EN DOMINIOS PARA LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL"** de acuerdo a las necesidades de **"LA CONSEJERÍA"**.

**TERCERA.- VIGENCIA.-** La vigencia del servicio de **"UN SERVIDOR DEDICADO EN CENTRO DE DATOS PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO DE ALOJAMIENTO DE LA PÁGINA WEB Y SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL, EN DOMINIOS PARA LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL"**, será a partir del **1ro. de enero y hasta el 31 de diciembre de 2010**, de conformidad con los términos previstos en este instrumento.

**CUARTA.- MONTO.-** El monto total del presente contrato será de conformidad a lo establecido en la siguiente tabla:

Importe sin I.V.A.
\$107,801.76

**PRECIO CONVENIDO.-** El precio convenido por mes será de **\$8,983.48 (Ocho mil novecientos ochenta y tres pesos 48/100 M.N.)** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. En el Anexo No. 1 de este contrato se agrega la propuesta económica de **"EL PROVEEDOR"**. En dichos precios quedan considerados todos los equipos, materiales, servicios, honorarios y gastos requeridos para la realización del servicio objeto del contrato, importes que no podrán ser modificados por **"EL PROVEEDOR"**. Asimismo, el valor del presente contrato comprende el pago de todos los derechos gremiales y todos los permisos que se requieran así como de cualquier otro tipo que se generen, liberando a **"LA CONSEJERÍA"** de toda responsabilidad en este aspecto. Cualquier modificación se estará a lo establecido en la cláusula Décima Segunda.

**QUINTA.- PRECIO.-** Los precios enunciados permanecerán fijos durante la vigencia del presente contrato.

**SEXTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.-** **"LA CONSEJERÍA"** pagará a mensualidades vencidas a **"EL PROVEEDOR"**, previa entrega de los servicios motivo del presente contrato, a entera satisfacción de **"LA CONSEJERÍA"**, por conducto de su Dirección de Informática y Telecomunicaciones, en moneda nacional, dentro de los primeros cinco días naturales posteriores a la presentación de las facturas aceptadas. El pago se efectuará como lo estipula el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos relativos al Funcionamiento, Organización y Requerimientos de Operación del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), a través de la Tesorería de la Federación, por instrucción de **"LA CONSEJERÍA"**, mediante una transferencia



Contrato Número: CJEF-DGAF-014/09

electrónica de recursos a la cuenta bancaria señalada para tal efecto por "EL PROVEEDOR", por el importe señalado en el presente instrumento.

La facturación deberá efectuarse como sigue:

A nombre de: **Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.**

Domicilio: **Palacio Nacional, 4°. piso, s/n. Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código postal 06020, México, Distrito Federal,**

R.F.C.: **CJE9605167L7**

"EL PROVEEDOR", previo a la presentación de la factura, deberá entregar la siguiente documentación a la Dirección General de Administración y de Finanzas:

- Comprobante de domicilio.
- Copia de cédula fiscal.
- Copia de alta de oficina de Hacienda
- Estado de cuenta conteniendo estos datos:

11 dígitos del número de cuenta de cheques

Clabe bancaria estándar de 18 dígitos para transferencia interbancario.

Nombre y número de sucursal.

Nombre y número de plaza.

Fecha de apertura de la cuenta.

En caso de que el estado de cuenta no contenga estos datos, podrá entregar dicha información en papel membretado de la institución bancaria que corresponda.

Ahora bien, "EL PROVEEDOR" podrá optar porque su pago se realice de forma anticipada, de conformidad con las disposiciones generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, según lo dispuesto en el artículo 19 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de noviembre de 2008.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dicha penalización, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

**SÉPTIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir del día de la firma de este contrato, garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas a su cargo en el presente instrumento jurídico, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, a nombre la Tesorería de la Federación por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato sin incluir el I.V.A.

La póliza de fianza deberá contener, además de las cláusulas que la Ley Federal de Instituciones de Fianzas en la materia establece y las declaraciones señaladas por el artículo 68 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las siguientes:

- a) “La presente fianza se otorga para garantizar todas y cada una de las obligaciones establecidas a cargo de “**EL PROVEEDOR**” en el presente contrato, el cual fue adjudicado mediante el procedimiento de adjudicación directa, establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1 fracción II, 24, 25 primer párrafo, 26 fracción III, y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.”
- b) “La Institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 95 bis del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida”.
- c) “La Afianzadora y “**EL PROVEEDOR**”, están de acuerdo en que esta fianza continuará vigente aun cuando se le otorguen a éste último, prórrogas o esperas para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan”.
- d) “La presente fianza permanecerá en vigor desde la fecha de expedición y hasta el cumplimiento total de todas y cada una de las obligaciones estipuladas a cargo de “**EL PROVEEDOR**”, en el presente contrato. Esta garantía estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón al plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia”.
- e) “Para la cancelación de la fianza, será requisito indispensable la solicitud expresa y por escrito de “**LA CONSEJERÍA**”, quien podrá expedir dicha conformidad una vez que se haya cumplido totalmente a su satisfacción las obligaciones pactadas a cargo de “**EL PROVEEDOR**”, en el contrato”.

**OCTAVA.- INSPECCIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN.-** “**LA CONSEJERÍA**” a través de la Dirección de Informática y Telecomunicaciones supervisará que el servicio de “**UN SERVIDOR DEDICADO EN CENTRO DE DATOS PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO DE ALOJAMIENTO DE LA PÁGINA WEB Y SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL, EN DOMINIOS PARA LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL**”, cumpla con los estándares de calidad acordados en el Anexo No. 1, con “**EL PROVEEDOR**” durante la vigencia del contrato, efectuando las revisiones y observaciones periódicas que considere convenientes, mismas que hará del conocimiento de “**EL PROVEEDOR**” para su solución inmediata.



**NOVENA.- GARANTÍA DEL SERVICIO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar un período de garantía de un año sobre el servicio de “UN SERVIDOR DEDICADO EN CENTRO DE DATOS PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO DE ALOJAMIENTO DE LA PÁGINA WEB Y SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL, EN DOMINIOS PARA LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL”, el cual deberá amparar cualquier vicio oculto y la restitución del servicio que, en su caso, no cumpla con las especificaciones señaladas en el Anexo No. 1 ó que aún cumpliéndolas tengan cualquier falla técnica.

**DÉCIMA.- ANTICIPOS.-** “LA CONSEJERÍA” por ningún motivo dará anticipos para el otorgamiento del servicio a “EL PROVEEDOR”, quien a su vez acepta que el pago se efectúe de acuerdo a lo establecido en el presente instrumento.

**DECIMA PRIMERA.- PENA CONVENCIONAL.-** En el caso de que “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento total o parcial de lo descrito en el Anexo No. 1, “LA CONSEJERÍA” quedará facultada a descontar la pena convencional del 3% por cada día natural de atraso aplicado al monto total de los servicios no entregados u obligaciones incumplidas, aplicado al monto de la facturación antes de I.V.A., sin exceder el monto de la fianza de cumplimiento.

La pena será calculada por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales y validada por la Dirección de Presupuesto y Finanzas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en Pesos Mexicanos, para tal efecto “EL PROVEEDOR” deberá realizar depósito por el total del importe de las penas aplicadas en la cuenta y banco que la Dirección antes mencionada señale, a favor de la Tesorería de la Federación, por el monto de la sanción, y la ficha de depósito deberá ser entregada en original a la Dirección de Presupuesto y Finanzas y previa copia a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

La sanción máxima será del diez por ciento 10% del monto total del contrato sin incluir el I.V.A. de conformidad con el artículo 53 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

La prestación de los servicios con especificaciones técnicas diferentes a las establecidas en el Anexo No. 1 de este contrato, serán considerados como incumplimiento parcial para efecto del párrafo anterior.

**DÉCIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.-** Ambas partes convienen en que cualquier adición o modificación a lo dispuesto en el presente contrato se hará por escrito, firmado por sus representantes legales respectivos y se agregará al mismo como parte integral del presente contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de modificaciones al plazo o al monto del presente contrato, “EL PROVEEDOR” se obliga a presentar a “LA CONSEJERÍA” la modificación a la garantía de cumplimiento a que se hace referencia en la cláusula Séptima del presente contrato.

**DÉCIMA TERCERA.- RESPONSABILIDAD DEL SERVICIO.-** “EL PROVEEDOR”, se obliga a prestar el servicio objeto del presente contrato, conforme a los términos establecidos en el Anexo No. 1 que forma parte integral del presente contrato, y a que la prestación de dicho servicio se efectúe a satisfacción de “LA CONSEJERÍA”, “EL PROVEEDOR” responderá por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos que por la inobservancia o negligencia de su parte se llegaren a causar a “LA CONSEJERÍA” o a terceros.

**DÉCIMA CUARTA.- EQUIPO Y HERRAMIENTAS.-** “EL PROVEEDOR” deberá contar con los recursos humanos y técnicos para otorgar un servicio de primera calidad.

**DÉCIMA QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD DEL SERVICIO.-** “EL PROVEEDOR” se compromete a que toda la información que le proporcione “**LA CONSEJERÍA**” para la ejecución del servicio objeto del presente contrato y que se intercambie entre ellos, será considerada como confidencial y no podrá ser divulgada por su personal a ninguna persona física o moral. Sólo se podrá revelar o diseminar dicha información para aquellas personas que exclusivamente tienen necesidad de conocerla y que hayan sido notificadas con dicho carácter, por parte de “**LA CONSEJERÍA**”.

Si “**EL PROVEEDOR**” incumple lo establecido en la presente cláusula se obliga al pago de daños y perjuicios ocasionados a “**LA CONSEJERÍA**”.

**DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** “**LA CONSEJERÍA**” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin necesidad de declaración judicial y sin responsabilidad para ella, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y/o se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, de manera enunciativa más no limitativa:

1. Se ocasionara algún daño o perjuicio a “**LA CONSEJERÍA**”;
2. Por falta de suficiencia presupuestal, y/o
3. Se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos supuestos “**LA CONSEJERÍA**” reembolsará a “**EL PROVEEDOR**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN.-** En caso de incumplimiento por parte de “**EL PROVEEDOR**” a cualquiera de las obligaciones contraídas en este contrato, “**LA CONSEJERÍA**” podrá rescindir el contrato administrativamente en cualquier momento conforme al procedimiento siguiente:

- I.- Se iniciará a partir de que a “**EL PROVEEDOR**” le sea comunicado el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso las pruebas que estime pertinentes.
- II.- Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, “**LA CONSEJERÍA**” contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer “**EL PROVEEDOR**”. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a “**EL PROVEEDOR**” dentro dicho plazo, y
- III.- Cuando se rescinda el presente contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la “**LA CONSEJERÍA**” por concepto del servicio de “**UN SERVIDOR DEDICADO EN CENTRO DE DATOS PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO DE ALOJAMIENTO DE LA PÁGINA WEB Y SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL, EN DOMINIOS PARA LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL**”, prestado hasta el momento de su rescisión.





Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** prestare el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA CONSEJERÍA"** de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"LA CONSEJERÍA"** podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del presente contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el presente contrato, **"LA CONSEJERÍA"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cualquier pacto realizado en contravención a lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se considerará nulo.

**DÉCIMA OCTAVA.- CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.-** Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones, estipuladas en el presente contrato que sobrevengan de caso fortuito o de fuerza mayor, entendiéndose como tales, aquellos acontecimientos naturales o aquellos imprevisibles e inevitables de una fuerza tal que hagan imposible que alguna de las partes cumpla con lo que se obligó.

De igual forma, cuando se presente un caso fortuito o de fuerza mayor, **"LA CONSEJERÍA"** bajo su responsabilidad, podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

**DÉCIMA NOVENA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.-** **"LA CONSEJERÍA"** podrá suspender temporalmente en todo o en parte el servicio contratado en cualquier momento, siempre que medie causa justificada, por razones de interés general o por falta de suficiencia presupuestal, sin que ello implique una terminación definitiva de este instrumento jurídico, el cual podrá continuar produciendo sus efectos una vez desaparecida la causa que motivo su suspensión temporal.

En caso de suspensión temporal del presente contrato, **"LA CONSEJERÍA"** deberá notificarle a **"EL PROVEEDOR"**, cuando menos con cinco días hábiles de anticipación, señalando con claridad la causa que ha originado la suspensión y la posible fecha de continuación del mismo.

**VIGÉSIMA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.-** Este contrato y su Anexo No. 1 constituyen el acuerdo entre las partes en relación con el objeto del mismo, obligándolas a su observancia y cumplimiento; no existiendo dolo, mala fe en su contenido, entendiéndose que las obligaciones y condiciones pactadas constituyen el acuerdo entre las partes.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- CESIÓN DE DERECHOS.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no ceder, vender o traspasar total o parcialmente a terceros, los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, en ninguna forma y por ningún concepto, salvo autorización expresa y por escrito que le otorgue **"LA CONSEJERÍA"**.



**VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN LABORAL.-** " **EL PROVEEDOR** " se constituye como patrón de conformidad con las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo siendo el único responsable de las relaciones entre él y su personal que utilice para el servicio contratado, así como de los conflictos que pudiesen surgir entre él y su personal o de este último entre sí; también será responsable de los accidentes que se originen aún cuando éstos ocurran en las instalaciones de "**LA CONSEJERÍA**" por lo que la libera de toda responsabilidad por reclamaciones que sus trabajadores le presenten por tal concepto.

Independientemente de lo señalado "**EL PROVEEDOR**", se compromete a sacar en paz y a salvo a "**LA CONSEJERÍA**", en caso de que el personal de "**EL PROVEEDOR**", intente alguna reclamación en contra de "**LA CONSEJERÍA**", así como a pagar cualquier gasto que "**LA CONSEJERÍA**" haya tenido que erogar por concepto de las reclamaciones intentadas en su contra.

De la misma manera, se señala que el presente contrato se rige por lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que no existe relación de dependencia ni de subordinación entre "**LA CONSEJERÍA**" y "**EL PROVEEDOR**" y los empleados de esta última. "**EL PROVEEDOR**" se obliga a asumir cualquier responsabilidad por la conducta de los trabajadores que contrate para cumplir con las obligaciones derivadas del presente contrato ante "**LA CONSEJERÍA**" así como ante terceros. Asimismo, acepta ser el único responsable del cumplimiento de las obligaciones de las relaciones laborales, fiscales, contractuales o de cualquier otra índole, incluso las de seguridad social e INFONAVIT, que puedan resultar de las obligaciones derivadas del presente contrato, y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto y/o patrón solidario.

**VIGÉSIMA TERCERA.- NOTIFICACIONES.-** Todo aviso o notificación que deban darse las partes con motivo de este contrato, lo harán por escrito a sus respectivos domicilios, debiendo obtener para ello constancia fehaciente de cualquier aviso o notificación.

Para el caso de que las partes por alguna causa modifiquen el domicilio señalado en las Declaraciones del presente, deberán dar aviso con 15 días de anticipación a dicho cambio, debiendo recabar el acuse respectivo. En el supuesto que no se notifique dicho cambio de domicilio, todas las comunicaciones se tendrán válidamente hechas en los domicilios señalados en las declaraciones del presente instrumento.

**VIGÉSIMA CUARTA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.-** "**EL PROVEEDOR**" asumirá la responsabilidad total para el caso de que se lleguen a utilizar patentes, marcas o derechos de autor, con motivo de la prestación de los servicios materia del presente contrato, por lo que "**LA CONSEJERÍA**" no será responsable de estos aspectos.

**VIGÉSIMA QUINTA. - IMPUESTOS Y DERECHOS.-** Los impuestos y derechos que se causen con motivo del presente contrato, serán pagados por las partes en la forma y términos que señalan los ordenamientos fiscales vigentes.

**VIGÉSIMA SEXTA.- DENOMINACIÓN DE LAS CLÁUSULAS.-** Las partes están de acuerdo en que las denominaciones utilizadas en las cláusulas del presente instrumento, se han incorporado con el único propósito de facilitar su lectura; por tanto, no necesariamente definen ni limitan el contenido de las mismas. Para los efectos de interpretación de cada Cláusula deberá atenderse exclusivamente a su contenido y de ninguna manera a su título.



CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL

Contrato Número: CJEF-DGAF-014/09

**VIGÉSIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN.-** Ambas partes convienen en someterse para todo lo no previsto en este contrato a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a su Reglamento y en su defecto, supletoriamente a las relativas del Código Civil Federal y del Código Federal de Procedimientos Civiles. Así mismo, se someten para todo lo relativo a la interpretación, cumplimiento y ejecución de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, a la competencia de los Tribunales Federales establecidos en el Distrito Federal, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pueda corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro. Sin perjuicio de lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** se somete expresamente a los términos establecidos en el título sexto de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para la resolución de las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y resolución de los conflictos que se deriven del presente contrato, así como del cumplimiento de las obligaciones contraídas por **“EL PROVEEDOR”** en virtud del mismo.

Las partes declaran que no existe error, dolo, violencia, lesión ni vicio alguno que afecte su voluntad, por lo que estando de acuerdo con el contenido del presente contrato, se firma en cuatro tantos en el Distrito Federal, el día treinta de noviembre del año dos mil nueve, quedando 3 ejemplares en poder de **“LA CONSEJERÍA”** y uno para **“EL PROVEEDOR”** firmando al margen y al calce para constancia.

**Firmas**

Por **“LA CONSEJERÍA”**.

\_\_\_\_\_  
LIC. JORGE DE LA PEÑA QUINTERO  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DE FINANZAS

Por **“EL PROVEEDOR”**.

\_\_\_\_\_  
ING. ALEJANDRO DEL CASTILLO MARTINEZ  
REPRESENTANTE LEGAL

**Testigos**

Por **“LA CONSEJERÍA”**.

  
\_\_\_\_\_  
LIC. PATRICIO SANCHEZ DE ANTUNANO  
RINCÓN GALLARDO  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

Por **“LA CONSEJERÍA”**.

\_\_\_\_\_  
LIC. ARIEL RUIZ JUÁREZ  
Subdirector de Soporte Técnico y Telecomunicaciones, autorizado mediante oficio No. CJEF/DGAF/1500/2009, de fecha 4 de junio de 2009, para realizar las funciones de la Dirección de Informática y Telecomunicaciones establecidas en el artículo 17 del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, DOF 15-05-2009”.

Nota: Las presentes firmas corresponden al contrato No. CJEF-DGAF-014/09, para la prestación del servicio de **“UN SERVIDOR DEDICADO EN CENTRO DE DATOS PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO DE ALOJAMIENTO DE LA PÁGINA WEB Y SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL, EN DOMINIOS PARA LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL”**, celebrado entre la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal y la empresa Internet Networks, S.A. de C.V., de fecha 30 de noviembre de 2009.

**CJEF**



CONSEJERÍA JURÍDICA  
DEL EJECUTIVO FEDERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DE FINANZAS  
DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES

Revisión 2

Fecha: Octubre 2009

Página: 1 de 9

ANEXO TÉCNICO

## NOMBRE DEL PROYECTO:

“Contratación del servicio de un Servidor Dedicado en Centro de Datos para proporcionar el servicio de alojamiento de la página web y servicio de correo electrónico institucional, en dominios para la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal”

Octubre de 2009.

	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DE FINANZAS</b> <b>DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES</b>	
		Revisión 02
	<b>ANEXO TÉCNICO</b>	Fecha: Octubre 2009
Página: 2 de 9		

### **Antecedentes y/o Situación Actual**

La Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal tiene como objetivo garantizar que los actos del Presidente de la República se apeguen a derecho, representarlo jurídicamente y coadyuvar a la preservación del estado de derecho, mediante la coordinación de las Unidades Jurídicas de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para uniformar los criterios de interpretación y aplicación del marco normativo a través del despacho oportuno y congruente de los asuntos que deban someterse a la consideración y firma del titular del Ejecutivo Federal.

Para ello, en el ámbito de su competencia, la Dirección General de Administración y de Finanzas, por medio de la Dirección de Informática y Telecomunicaciones, es la responsable de establecer y administrar los servicios de apoyo necesarios para el cumplimiento de Objetivos de la Consejería Jurídica, con fundamento en su Reglamento Interior, en su Artículo 16, fracciones I, IV y X; artículo 17 y artículo 18 fracción IV, X y XI.


### **Problemática Actual:**

Actualmente la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, dispone de una página web institucional en Internet bajo los dominios cjef.gob.mx y cjef.gob, hospedada en un centro de datos.

Inherente a esto, cada funcionario de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, cuenta con un correo institucional necesario para el envío y recepción de información tanto interna como externa; bajo sus propios dominios. El servicio de correo electrónico es proporcionado a la dependencia por medio de la Dirección de Informática y Telecomunicaciones. Aunado a lo anterior la Consejería carece de una infraestructura propia de equipamiento y servicios necesarios, así como el espacio físico para la implementación y disponibilidad de equipo para dicho fin.

### **Objetivo(s)**

Continuar con el servicio de alojamiento del contenido de información de la página institucional de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal; para poder publicar la información requerida y de obligatoriedad, propia de las funciones de la misma dependencia, además de contar con correos electrónicos institucionales para los funcionarios de la dependencia bajo sus propios dominios, por medio de la contratación del servicio de un servidor dedicado alojado en un centro de datos, disponiendo del control completo del mismo para su administración.

	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DE FINANZAS</b> <b>DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES</b>	
	Revisión	02
	Fecha:	Octubre 2009
<b>ANEXO TÉCNICO</b>		Página: 3 de 9

**Justificación (Beneficios e impacto cualitativo de llevarlo a cabo).**

Continuar con el servicio de alojamiento de página web institucional en sus dominios y el de correo electrónico, además de contar con los elementos necesarios para poder publicar la información necesaria y para funciones de la misma, así como de obligatoriedad de esta dependencia, solicitada por instancias internas y externas. Además de la contratación de un servidor dedicado se podrá contar con envío y recibo rápidamente de correos electrónicos institucionales bajo el dominio cjef.gob.mx y cjef.mx, necesarios para las funciones diarias de esta dependencia.

**BIENES Y SERVICIOS SOLICITADOS**

Contratación del servicio de un Servidor Dedicado en Centro de Datos para proporcionar el servicio de alojamiento de la página web y servicio de correo electrónico institucionales, en dominios de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.

Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de Bienes o Servicios
1	Servicio	Contratación del servicio de un Servidor Dedicado en Centro de Datos para proporcionar el servicio de alojamiento de la página web y servicio de correo electrónico institucionales, en dominios de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.

**VIGENCIA:**  
A partir del 1° de enero al 31 de diciembre del 2010.

**LUGAR DEL SERVICIO:**  
En los inmuebles de la Consejería Jurídica:

- Palacio Nacional 4° Piso, Ala Poniente, Patio Central y Edificio XII Anexo, 1er piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06020, México D. F.
- Av. Constituyentes No. 161 Piso "R", Col. San Miguel Chapultepec, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11850, México D. F.

a

j

**ANEXO TÉCNICO**

- Av. Paseo de la Reforma No. 1030 Col. Lomas de Chapultepec, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11000, México D. F.

**GARANTÍA.**


El plazo de la garantía del servicio deberá ser durante la vigencia del contrato a partir de su funcionamiento y operación de acuerdo al Anexo 1.

**ASISTENCIA TÉCNICA EN SITIO:**

Se deberá proveer de apoyo técnico del proveedor, de forma personalizada en sitio donde se tenga físicamente el servidor contratado y vía telefónica de forma inmediata, para cualquier consulta o problema en cuanto a la programación, mantenimiento y cambio de configuraciones del sistema solicitado, para lo cual se deberá entregar un directorio de escalaciones por parte del proveedor.

Se deberá de contar con asistencia telefónica de forma inmediata y en caso de requerir el apoyo, deberá ser del personal técnico especializado del proveedor, este deberá de presentarse en menos de 48 horas, a partir de efectuado el reporte de la falla, definiendo el proveedor el procedimiento para efectuar estos reportes.

**TODAS LAS CARACTERÍSTICAS ANTES DESCRITAS SON ENUNCIATIVAS MÁS NO LIMITATIVAS, EL PROVEEDOR DEBERÁ CONSIDERAR AQUELLAS QUE NO SE MENCIONAN EN EL PRESENTE ANEXO 1 Y QUE SON NECESARIAS DENTRO DE LA SOLUCIÓN OFRECIDA.**

	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DE FINANZAS</b> <b>DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES</b>	
		Revisión 02
	<b>ANEXO TÉCNICO</b>	Fecha: Octubre 2009
		Página: 5 de 9

## ANEXO 1

**LISTADO DE REQUERIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE RENTA DE UN SERVIDOR DEDICADO EN CENTRO DE DATOS PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO DE ALOJAMIENTO DE LA PÁGINA Y SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL, EN DOMINIOS PARA LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL.**

### **CARACTERÍSTICAS DEL SERVIDOR**

- Sistema Operativo: Linux Red Hat o Linux Fedora o Linux Ubuntu.
- Procesador: Intel Xeon Quad Core de 2.4 GHz.
- Memoria RAM: 4 GB.
- Disco Duro: 1 (uno) DD de 500 GB a 7200 RPM.
- Arreglo de discos: Raid 1 espejado, más 1 Disco Duro Esclavo de 200 GB como mínimo
- Doble tarjeta de Red de 1 Gbps

### **HERRAMIENTAS**

- Soporte de programación: Soporte para HTML, javascript, Flash, FlashMX y Director.
- Extensiones: Soporte para extensiones de front page, PHP4, PHP5, XML, W3C, Perl y CGI.
- Bases de datos: MySQL y PostgresSQL.
- Correo electrónico: Panel de administración de cuentas de correo, cuentas ilimitadas de correo electrónico, cuentas de correo POP3, Soporte para Outlook, Eudora y cualquier clientes de correo, Webmail con interfase de lectura y administración personalizada por los usuarios, Filtros de correo electrónico, cuenta por defecto (Catch-All), Contestador Automático de mensajes, reenvío automático de mensajes, disponibilidad de envío de mensajes a teléfonos móviles Black Berry y similares.
- Servidor Web: Apache última versión.

### **CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO**

- Disponibilidad: 99.9%, Alta seguridad y velocidad.



**ANEXO TÉCNICO**

- Transferencia mensual : Ilimitada.
- Soporte: 24 Hrs. x 365 días.
- Monitoreo: 24 horas.
- IP: 1 dirección dedicada de alta seguridad y velocidad.
- Panel de Administración: Plesk o Cpanel o Ferozo.
- Firewall: Sistema de detección de intrusos en la red y monitoreo 24 horas x 365 días al año.
- Acceso: Acceso a consola SSH como super-usuario ROOT para la administración total.
- Transferencia: Transferencia de archivos por FTP, vía panel de control, Front Page o DreamWeaver.
- Protección: anti-hacker, certificado de zona segura de Internet (SSL), servicio de HACKER SAFE CERTIFICATION.
- Servicio de protección: filtrado de virus y anti-Spam garantizado para los dominios existentes.
- DNS: Administración de DNS.
- Dominio: Administración de Dominios.
- Subdominios: mínimo 10.
- Migración total de información y aplicaciones actuales a este servidor sin costo para la Consejería Jurídica.
- Administración compartida del Servidor.
- Servicio de respaldo Integral con herramienta actualizada que permita disponer de varios puntos de restauración y recuperación de datos en caso de desastre.

**INFRAESTRUCTURA CON LA QUE DEBERÁ DE CONTAR EL CENTRO DE DATOS QUE BRINDE EL SERVICIO:****Centro de datos:**

- ✓ Contar con propio Centro de Datos; "DATA CENTER", no se aceptaran revendedores o redistribuidores del servicio.
- ✓ Contar con un servicio confiable seguro y veloz.
- ✓ Disponer de una red Certificada en tecnología Cisco Systems o similar.
- ✓ Disponer de un ancho de banda de por lo menos 135 Mbps.

**ANEXO TÉCNICO**

- ✓ Disponer de por lo menos quintuple redundancia en enlaces garantizando el 99.9% de disponibilidad.

**Conectividad:**

- ✓ Transito libre.
- ✓ Tecnología de punta por medio de equipo Cisco Systems o equivalente.
- ✓ Conexiones diversas con carriers para garantizar redundancia.

**Seguridad informática:**

- ✓ Equipamiento tecnológico de punta con certificación.
- ✓ Sistemas de detección de intrusos (IDS), Firewalls y medidas de seguridad que permitan bloquear ataques hackers, los cuales deberán de ser parte de la solución propuesta por el proveedor, para que de esta manera se disponga del aseguramiento de la información, tanto en el contenido de las páginas como en los correos electrónicos.
- ✓ Pruebas continuas de vulnerabilidad y reportes que deberán de enviar a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.

**Seguridad física:**

- ✓ El acceso a los servidores contratados deben de tener acceso restringido y ser resguardado.
- ✓ Contar con personal de vigilancia en el Centro de Datos apoyado con sistemas de seguridad como CCTV, entre otros.
- ✓ Acceso restringido al personal por medio de sistemas de identificación de huella u equivalente.
- ✓ Contar con sistemas de supresión y detección de fuego.
- ✓ Personal en sitio 24 horas.
- ✓ Disponer de personal altamente capacitado trabajando físicamente en el Centro de Datos las 24 horas del día los 365 días del año.
- ✓ Dicho personal deberán de asegurar la estabilidad y permanencia en línea de todos los sistemas.

**Respaldo de Energía Eléctrica:**

- ✓ Respaldo y planta generadora de energía eléctrica.

**ANEXO TÉCNICO**

- ✓ Contar con sistemas de corriente ininterrumpible, que soporten los equipos contratados y sean activados en milisegundos sin afectar a la operación.
- ✓ Contar con sistemas generadores de energía de combustible (ejemplo Diesel) de corriente eléctrica.
- ✓ Garantizar al 100% mediante equipo propietario energía regulada.

**Control de temperatura y atmósfera :**

- ✓ Sistemas de aire acondicionado que garantice el clima e enfriamiento necesario para el funcionamiento de los sistemas.

**Sistemas reguladores de atmósfera que tenga como funciones:**

- ✓ Control de humedad.
- ✓ Filtrado de partículas suspendidas.
- ✓ Mantener a la misma temperatura, en los cuartos donde se encuentren los servidores.

**ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO OFRECIDO**

- ✓ Monitoreo del servidor las 24 horas y reinicio en caso de no estar respondiendo.
- ✓ Soporte técnico para resolver cualquier duda técnica; que tenga sobre el sistema operativo y panel de control del servidor.
- ✓ Administración del DNS de hasta 20 dominios.
- ✓ Panel de control para administración de cuentas de hosting y correos.
- ✓ Instalación de programas y configuración de servicios para puesta a punto del servidor.
- ✓ Actualizaciones de seguridad y revisión de la seguridad del servidor.
- ✓ Creación de cuentas de hospedaje y panel de control para administración de cuentas de correo.
- ✓ Resolución de cualquier problema de Soporte Técnico.
- ✓ Panel de control donde se pueda consultar todos los servicios propuestos por parte del proveedor, como lo son, ancho de banda utilizado, espacio en disco o discos duros, cuentas creadas, enlaces rotos, etc.
- ✓ Administración del ruteador y todo el equipo de telecomunicaciones

que da conexión al servidor.

- ✓ Mantenimiento del hardware del servidor y reemplazo de piezas defectuosas sin costo.

**Dictaminó**



 **Lic. Ariel Ruiz Juárez**

"SUBDIRECTOR DE SOPORTE TÉCNICO Y TELECOMUNICACIONES, AUTORIZADO MEDIANTE OFICIO No. CJEF/DGAF/1500/2009, DE FECHA 4 DE JUNIO PARA REALIZAR LAS FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 17 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL, DOF 15-05-2009"



México D.F. a 06 de Noviembre de 2009

Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal  
Presente

Por medio de la presente pongo a su disposición la mejor solución para sus necesidades de Web Hosting por medio de nuestra cotización de un Servidor Dedicado

En esta cotización encontrará toda la información referente al servicio, para su comodidad la hemos segmentado de la siguiente manera:

<i>Contenido</i>	<i>Página</i>
I- Qué es Internetworks (Introducción y Clientes)	... 2
II- Nuestros Servicios	... 3
III- Centro de Datos de Clase Mundial (Infraestructura)	... 4
IV- Servidor	... 5
V- Opciones de Administración	... 6
VI- Respaldo de Datos	... 8
VII- Extras (servicios que puede agregar al servidor)	... 9
VIII- Contrato del servicio y contratación	... 10
IX- Formas de Pago	... 10
X- Condiciones Comerciales	... 10

Sin más por el momento me despido, no sin antes enviarle un cordial saludo y ponerme a sus órdenes para cualquier duda que se le presente.

Atentamente,

Juan José Archila  
[jjarchila@internetnetworks.com.mx](mailto:jjarchila@internetnetworks.com.mx)  
Gerente de Atención a Clientes

[www.internetnetworks.com.mx](http://www.internetnetworks.com.mx)

Internet Networks, S.A. de C.V. Calle Nubes No. 213 Col. Jardines del Pedregal, México, D.F.  
Conmutador: (55) 50044262 Del interior sin costo: 01800-080-HOST





**internetworks**  
11 años como líderes de Internet

**I- QUÉ ES INTERNETWORKS**

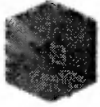
Internetworks es una empresa especializada en Web Hosting y Servicios de Internet. Desde nuestra fundación en 1996 hemos tenido la oportunidad de colaborar con miles de empresas que van desde microempresas hasta trasnacionales que tienen un gran prestigio y reconocimiento mundial. Algunas de estas empresas son:



[www.internetworks.com.mx](http://www.internetworks.com.mx)

Internet Networks, S.A. de C.V. Calle Nubes No. 213 Col. Jardines del Pedregal, México, D.F.  
Commutador: (55) 50044262 Del interior sin costo: 01800-080-HOST

*Handwritten signature or initials on the right side of the page.*



**internetworks**  
11 años como líderes de Internet

## II- NUESTROS SERVICIOS

Internetworks fue una de las primeras empresas en ofrecer servicios de Internet en México y es una de las contadas que ha permanecido en el mercado sin interrupciones desde su fundación. Nuestros servicios son:

- Web Hosting
  - Servidores dedicados
  - Administración de servidores
  - Hospedaje compartido
  - Registro de dominios
  
- Desarrollo de Sistemas para Internet
  - Páginas web
  - Tiendas Virtuales y Comercio Electrónico
  - Portales
  - Intranets
  - Aplicaciones para Internet

### ¿Por qué Internetworks?

- **Experiencia.** Internetworks hospeda decenas de servidores dedicados y miles de sitios de Internet. Además hemos participado y terminado con éxito en cientos de proyectos de Internet. Todos estos clientes han sido cosechados y conservados tras largos años de trabajo, constante actualización y compromiso.
- **Solidez.** A diferencia de muchos de sus competidores que están experimentando problemas financieros – muchos incluso están en bancarota – Internetworks está sobre una base financiera sólida como roca y crece a un ritmo constante, asegurándole que estaremos a su lado muchos años más.
- **Compromiso.** Cumplir a tiempo y hacer bien nuestro trabajo, son valores fundamentales de la empresa y cada miembro del equipo que la integra. Internetworks es punta de lanza de una nueva cultura empresarial y por ello todos los negocios realizados son totalmente claros y concisos, sin cargos ocultos o sorpresas.
- **Precios accesibles.** Uno de nuestras herramientas de venta más poderosa son nuestros precios que son competitivos a nivel mundial lo cual le permite contar con un gran servicio sin grandes gastos.
- **Infraestructura.** Todos los servidores y sistemas de la empresa son alojados en el Centro de Datos, el cual cuenta con múltiple redundancia, personal de soporte técnico en sitio 24 horas, equipo de tecnología de punta y respaldos de todo tipo. Internetworks cuenta con las herramientas de programación más sofisticadas para desarrollar proyectos de Internet.

[www.internetworks.com.mx](http://www.internetworks.com.mx)

Internet Networks, S.A. de C.V. Calle Nubes No. 213 Col. Jardines del Pedregal, México, D.F.  
Commutador: (55) 50044262 Del interior sin costo: 01800-080-HOST

*[Handwritten signatures and initials]*



# internetworks

11 años como líderes de Internet

Por estas y muchas otras razones Internetworks es su mejor elección y más que un proveedor usted lo considerará como su socio de negocios.

### III- CENTRO DE DATOS DE CLASE MUNDIAL

Uno de los factores más importantes al comparar servicios de hospedaje dedicados es el Centro de Datos que alberga a los servidores que está rentando.

Internetworks es la única empresa mexicana que cuenta con un Centro de Datos propio ubicado en los Estados Unidos. No dependemos de nadie y a diferencia de todos nuestros competidores mexicanos no revendemos el servicio de otra compañía pues contamos con nuestra propia infraestructura. Nuestro Centro de Datos de Clase Mundial está ubicado en 200 East Campus View Boulevard Suite 200-A, Columbus, Ohio 43235 en los Estados Unidos.

#### Características del Centro de Datos

- **Red de alta velocidad**  
Ofrecemos disponibilidad del 100% gracias a su quintuple redundancia en las conexiones a Internet otorgada por Cogent, Fibernetworks, Sprint, South Bell y Ameritech con varias líneas T3 sumando un total de 375MBps
- **Corriente Eléctrica ininterrumpida y regulada**  
Todo el equipo está conectado a reguladores y no breaks industriales que a su vez cuentan con un generador diesel de corriente de respaldo marca Holt capaz de generar 850KW/ hr, cantidad suficiente para mantener todos los equipos funcionando por 36 horas. En caso de una falla más extensa, podemos recargar todo el combustible en menos de 30 minutos y continuar sin tener un corte de corriente por meses.
- **Seguridad física de las instalaciones**  
Contamos con cámaras de circuito cerrado. Las cámaras están conectadas a una central de monitoreo 24 horas con apoyo de la policía local. El acceso está controlado por tarjetas y dobles puertas de conclave. Las oficinas administrativas y cuartos de servidores no tienen acceso por ventanas o ventilaciones. El edificio es de concreto reforzado contra el mal tiempo y tiene integrado un sistema de detección de temblores.
- **Control de Clima**  
En el techo del edificio se encuentran dos sistemas de Aire Acondicionado de APC de 15 toneladas que proveen el control de temperatura óptimo, humedad y filtrado de partículas suspendidas para mantener corriendo en forma efectiva y óptima los sistemas.
- **Administradores de Sistemas y Red**  
Contamos con personal 24 horas en sitio para monitorear la red constantemente y resolver cualquier problema que se presente. Nuestros Administradores son profesionales con muchos años de experiencia en redes y servidores que cuentan con certificación en sistemas como: Linux, Cisco Networks, TIA A+ y la certificación Microsoft Certified Engineer, entre otras.  
Tenemos con un avanzado sistema de monitoreo que constantemente revisa los servidores y los reinicia automáticamente en caso de que no respondan. Adicionalmente usamos un sistema de HelpDesk que está conectado directamente con nuestros servidores y nos

[www.internetworks.com.mx](http://www.internetworks.com.mx)

Internet Networks, S.A. de C.V. Calle Nubes No. 213 Col. Jardines del Pedregal, México, D.F.  
Conmutador: (55) 50044262 Del interior sin costo: 01800-080-HOST

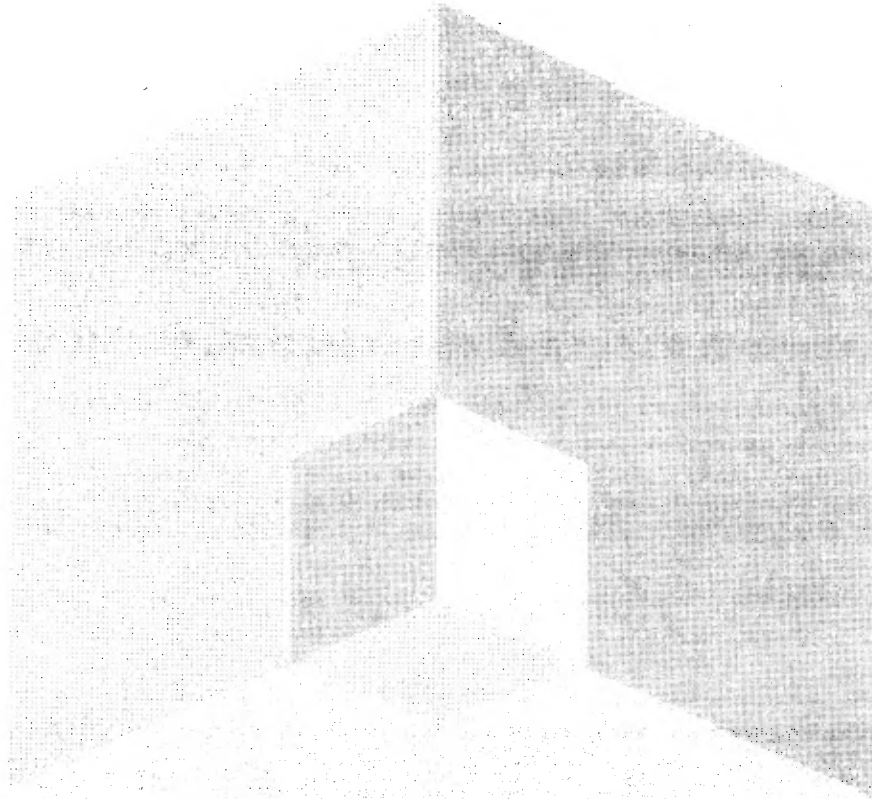




**internetworks**

11 años como líderes de Internet

permite una interacción total con nuestros clientes, además de un control total de las peticiones de soporte recibidas, el tiempo de respuesta, problemas frecuentes, etc.



*Handwritten signature or initials, possibly 'T. G.' and a flourish below.*

[www.internetworks.com.mx](http://www.internetworks.com.mx)

Internet Networks, S.A. de C.V. Calle Nubes No. 213 Col. Jardines del Pedregal, México, D.F.  
Commutador: (55) 50044262 Del interior sin costo: 01800-080-HOST

## IV- SERVIDOR

Internetworks ofrece servidores de tecnología de punta con los mejores sistemas operativos dentro de un Centro de Datos de Clase Mundial y soporte técnico calificado las 24 horas los 365 días del año, sin duda la combinación perfecta que su negocio necesita.  
Lo invitamos a conocer a detalle las características de nuestro Servidor Dedicado:

### Características

- Transferencia de archivos por FTP, vía panel de control, FrontPage o Dreamweaver
- Protección anti-hacker
- Respaldo de energía y planta generadora de luz
- Soporte para HTML, Java script, Flash, Flash MX y Director
- Soporte para PHP, XML, Perl y CGI

### Especificaciones

Procesador Intel Xeon Quad Core (con cuatro núcleos equivalente a cuatro procesadores) de 2.4Ghz

4GB en Memoria RAM

Disco duro de 500GB a 7200RPM

Doble tarjeta de red de 1GBps

Sistema operativo Linux (distribución de su preferencia)

Administración Compartida del Servidor

Servicio de filtrado de virus y spam NoMasSpam.com para 1 dominio

Servicio de Respaldo integral R1 Soft que permite tener varios puntos de restauración y recuperar el servidor en caso de catástrofe

Dirección IP dedicada

Alta seguridad y velocidad

### Servicios Incluidos

- Garantía de disponibilidad del 99.95% del año
- Soporte Técnico 24 horas 365 días del año
- Administración de DNS de hasta 30 dominios sin costo
- Factura fiscal con todos sus pagos
- Recordatorios de pago automáticos
- Ayuda para transferir dominio de Internet
- Administración de dominio de Internet

### Software

- Cpanel
- Sistema operativo Linux
- Instale los programas que requiera
- Bases de datos de MySQL
- Servidor de base de datos PostgreSQL
- Panel de administración de cuentas de correo

[www.internetworks.com.mx](http://www.internetworks.com.mx)

Internet Networks, S.A. de C.V. Calle Nubes No. 213 Col. Jardines del Pedregal, México, D.F.  
Conmutador: (55) 50044262 Del interior sin costo: 01800-080-HOST

### Precios

**Promoción por pago de 12 meses por cada servidor:**

Renta Mensual: \$ 740.60.00  
USD + IVA

Tipo de cambio: \$12.13 M.N

Renta mensual:

Servicios Incluidos: (Administración, respaldo del disco duro sin costo (este normalmente tiene un costo de \$1,000 USD + IVA por servidor))

### Multimedia

- Soporte para Flash y Flash MX
- Soporte para archivos MP3
- Soporte para Macromedia Director

### Base de Datos

- Bases de datos de MySQL
- Servidor de base de datos PostgreSQL

### Correo electrónico

- Panel de administración de cuentas de correo
- Cuentas de correo POP3
- Soporte para Outlook, Eudora y cualquier programa de correo
- Web mail
- Filtros de correo electrónico
- Cuenta por defecto (Catch-All)
- Contestador automático de mensajes
- Reenvío automático de mensajes





**internetworks**

11 años como líderes de Internet

- Cuentas de correo POP3
- Soporte para Outlook, Eudora y cualquier programa de correo
- Web mail
- Filtros de correo electrónico
- Cuenta por defecto (Catch-All)
- Contestador automático de mensajes
- Reenvío automático de mensajes

## V- OPCIONES DE ADMINISTRACIÓN

La administración de servidores es una compleja labor que involucra la constante actualización de la seguridad del mismo, la configuración inicial y posterior de programas, así como la resolución de cualquier problema técnico que se presente.

Si usted no tiene experiencia en la administración de servidores le sugerimos que se quite de problemas y deje todo en manos de nuestros expertos.

Ofrecemos 3 opciones de administración que son muy económicas y le ahorrarán miles de pesos mensualmente en sueldos y lo librarán de obligaciones patronales, es como contar el Departamento de Sistemas con ingenieros expertos que su empresa siempre deseó y nunca pudo costear.

### Administración Básica (Se incluye gratuitamente con nuestros servidores dedicados)

Precio: \$99 USD mensuales

Monitoreo del servidor las 24 horas y reseteo en caso de no estar respondiendo.

Soporte técnico para resolver cualquier duda técnica que tenga sobre el sistema operativo y panel de control del servidor.

Administración del DNS de hasta 20 dominios

Administración del ruteador y todo el equipo de red que da conexión a su servidor (únicamente de servidores en nuestro Centro de Datos)

Mantenimiento del hardware del servidor y reemplazo de piezas defectuosas sin costo. (únicamente de servidores en nuestro Centro de Datos)

No incluye: la instalación de programas, actualizaciones de seguridad, la configuración de servicios en el servidor, asuntos relacionados con problemas programación, ni que el administrador se conecte al servidor a resolver los problemas el cliente es el encargado de esto y el administrador le dará la guía necesaria para hacerlo.

### Administración Avanzada

Precio: \$199 USD mensuales

Monitoreo del servidor las 24 horas y reseteo en caso de no estar respondiendo.

Soporte técnico para resolver cualquier duda técnica que tenga sobre el sistema operativo y panel de control del servidor.

Administración del DNS de hasta 20 dominios

Panel de control para administración de cuentas de hosting y correos

Instalación de programas y configuración de servicios para puesta a punto del servidor

Actualizaciones de seguridad y revisión de la seguridad del servidor

Creación de cuentas de hospedaje y panel para que el cliente controle sus cuentas de correo

Resolución de cualquier problema de Soporte Técnico

[www.internetworks.com.mx](http://www.internetworks.com.mx)

Internet Networks, S.A. de C.V. Calle Nubes No. 213 Col. Jardines del Pedregal, México, D.F.  
Commutador: (55) 50044262 Del interior sin costo: 01800-080-HOST



**internetworks**

11 años como líderes de Internet

Administración del ruteador y todo el equipo de red que da conexión a su servidor (únicamente de servidores en nuestro Centro de Datos)

Mantenimiento del hardware del servidor y reemplazo de piezas defectuosas sin costo. (únicamente de servidores en nuestro Centro de Datos)

No incluye: Revisión, edición o corrección de códigos fuentes de páginas web del cliente.

**Administración Integral**

Precio: Solicite una cotización

Este servicio es un traje a la medida. Puede incluir todos los servicios de la Administración Avanzada y muchos más que se adaptan a las necesidades del cliente, por ejemplo:

Monitoreo y supervisión del correcto funcionamiento de sistemas del cliente.

Servicio de corrección de problemas de programación.

Creación de respaldos de datos

Administración de usuarios

Consultoría para mejoras en su servicio

**VI- EXTRAS**

Servicio	Celeron	Pentium 4	Dual Xeon	Observaciones
Agregar 512MB en RAM	\$40USD	\$40USD	\$50USD	Los servidores Celeron y Pentium4 soportan un total de 2GB en RAM. Los servidores Dual Xeon pueden soportar hasta 16GB en RAM.
Agregar disco duro de 80GB IDE	\$50USD	\$50USD	\$50USD	En los servidores Dual Xeon se tienen que agregar los discos en pares y se requiere 1 tarjeta raid por cada par de discos
Tarjeta RAID1	\$40USD	\$40USD	\$40USD	NOTA: En los servidores Celeron y Pentium4 agregar una configuración Raid en un servidor ya instalado requiere reinstalar el sistema operativo lo que tiene un costo de \$120USD.
1 Dirección IP	\$5USD	\$5USD	\$5USD	
10 Direcciones IP	\$25USD	\$25USD	\$25USD	

*Handwritten signature and initials*

[www.internetworks.com.mx](http://www.internetworks.com.mx)

Internet Networks, S.A. de C.V. Calle Nubes No. 213 Col. Jardines del Pedregal, México, D.F.  
Commutador: (55) 50044262 Del interior sin costo: 01800-080-HOST



# internetworks

11 años como líderes de Internet

Agregar 20GB al ancho de banda      \$40USD      \$40USD      \$40USD

Agregar 40GB al ancho de banda      \$70USD      \$70USD      \$70USD

Agregar 100GB al ancho de banda      \$79USD      \$79USD      \$79USD

1MBps de ancho de banda      \$150USD      \$150USD      \$150USD      Se cobra según el uso mensual

Clase C (255 Direcciones IP)      \$200USD      \$200USD      \$200USD      De las 255 direcciones sólo 253 son utilizables

Exceso de ancho de banda adicional      \$4.50USD      \$4.50USD      \$4.50USD      Cuota por cada GB que se exceda del ofrecido con el paquete.

*Handwritten signature*

[www.internetworks.com.mx](http://www.internetworks.com.mx)

Internet Networks, S.A. de C.V. Calle Nubes No. 213 Col. Jardines del Pedregal, México, D.F.  
Conmutador: (55) 50044262 Del interior sin costo: 01800-080-HOST



**internetworks**  
11 años como líderes de Internet

## VIII- CONTRATO DEL SERVICIO

Contratar nuestro servicio es muy sencillo, sólo siga los pasos:

### 1- Llene una forma de activación

Lo primero que tiene que hacer es llenar el formulario en línea

[http://www.internetworks.com.mx/index.asp?goto=hospedaje\\_servidores\\_contratacion](http://www.internetworks.com.mx/index.asp?goto=hospedaje_servidores_contratacion)

### 2- Realice su pago

En un promedio de 3 horas le enviaremos un correo con la información para que realice su pago con tarjeta de crédito en línea, depósito bancario o transferencia electrónica. Una vez que realice el pago el servidor será activado.

### 3- Use su servidor

De uno a cinco días hábiles después de haber recibido su pago le enviaremos los datos de su nuevo servidor para que comience a utilizarlo.

El contrato de todos los servidores dedicados que ofrecemos es el Aviso Legal que se encuentra publicado en: [http://www.internetworks.com.mx/index.asp?goto=quienessomos\\_legal\\_inicio](http://www.internetworks.com.mx/index.asp?goto=quienessomos_legal_inicio)

## IX- FORMAS DE PAGO

Actualmente contamos con las siguientes formas de pago:

- **Tarjetas de crédito Mastercard, Visa y tarjetas de débito HSBC (Bital)**  
Al contratar su servidor podrá acceder a una liga en nuestro sitio en donde podrá pagar de forma segura con su tarjeta.
- **Depósito referenciado en Banco HSBC (Bital)**  
Al contratar el servicio podrá imprimir una ficha de depósito referenciado el cual será detectado por nosotros cuando usted realice su pago en el banco
- **Transferencia electrónica de fondos.**  
Si lo desea puede pagar con una transferencia electrónica de fondos desde cualquier Banco ubicado en México a nuestra cuenta. No aceptamos transferencias de fondos internacionales porque la comisión que nos cobran por la misma es excesiva.  
Cuando pague por transferencia es indispensable que envíe su ficha de depósito por email a [cobranzas@internetworks.com.mx](mailto:cobranzas@internetworks.com.mx) o por FAX en la Cd. De México al 5684-7999 y del interior al 01800-685-7433 para que podamos registrar su pago. Los datos para su transferencia son:

Banco HSBC Sucursal: 0690 Avante  
Internet Networks, S.A. de C.V.  
#Cuenta: 4022964860  
CLABE: 021180040229648607

## X- CONDICIONES COMERCIALES

- 1- Precios sujetos a cambios sin previo aviso
- 2- Los precios anotados están en Dólares Estadounidenses y no Incluyen el Impuesto al Valor Agregado I.V.A.

[www.internetworks.com.mx](http://www.internetworks.com.mx)

Internet Networks, S.A. de C.V. Calle Nubes No. 213 Col. Jardines del Pedregal, México, D.F.  
Conmutador: (55) 50044262 Del interior sin costo: 01800-080-HOST

*Handwritten signature and initials*